

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dos de septiembre de dos mil nueve, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el seis de julio de dos mil nueve, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2009, interpuesto por el licenciado Alejandro González Salazar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 23/2009, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO RICARDO ALEJANDRO GONZALEZ SALAZAR, RESOLVIO:

PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2009, se determina que el licenciado Ricardo Alejandro González Salazar resultó vencedor en el Noveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con Excepción de la Materia Penal, con base en las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se designa Juez de Distrito al licenciado Ricardo Alejandro González Salazar, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante.

Notifíquese personalmente al recurrente, por oficio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2009.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al concurso cerrado de oposición 1/2009 para la selección de asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

CONVOCATORIA AL CONCURSO CERRADO DE OPOSICION 1/2009 PARA LA SELECCION DE ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

CONSIDERANDO

1o.- Que conforme a los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.

2o.- Que los artículos 63 y 64 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones, y que las categorías que comprende son las de Defensor Público y Asesor Jurídico, Supervisor, Evaluador y Delegado.

3o.- Que de conformidad con el artículo 5, fracción V, de la Ley Federal de Defensoría Pública, para ingresar y permanecer como Defensor Público o Asesor Jurídico Federal se requiere aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes.

4o.- Que en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 29, fracción VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública, la Junta Directiva aprobó en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1998, los *Lineamientos para la selección de ingreso de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*.

5o.- Que el párrafo segundo del punto Primero de esos *Lineamientos*, prevé que excepcionalmente la Junta Directiva, a solicitud del Director General, podrá autorizar la celebración de concursos cerrados de oposición.

6o.- Que conforme a los puntos Tercero y Cuarto de los propios *Lineamientos*, la observancia y aplicación del sistema de selección compete a la Dirección General del Instituto, la que convocará y desarrollará el concurso para seleccionar a los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales que se requieran para la expedita prestación del servicio.

7o.- Que el perfil del asesor jurídico idóneo para la prestación del servicio, implica la probada capacidad técnico-jurídica y la experiencia práctica actualizada en el litigio profesional, que satisfacen quienes desempeñan ese cargo en forma interina, quienes aprobaron con la calificación exigida los cursos de capacitación y actualización y las especializaciones en asesoría jurídica, y quienes desempeñan el cargo de oficial administrativo en el Instituto, específicamente adscritos al servicio de asesoría jurídica.

8o.- Que existen plazas de Asesor Jurídico Federal ocupadas interinamente, respecto a las cuales el Director General solicitó autorización para celebrar por excepción un concurso cerrado de oposición, que fue conferida por acuerdo unánime de los integrantes de la Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero del año en curso.

En consecuencia, a fin de que las plazas disponibles ocupadas en forma interina se otorguen en definitiva, lo que contribuirá a mejorar el servicio y consolidar a la institución, con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas y en el acuerdo unánime de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto, se expide la siguiente

**CONVOCATORIA AL CONCURSO CERRADO DE OPOSICION 1/2009 PARA LA SELECCION
DE ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA**

BASES

PRIMERA.- TIPO DE CONCURSO Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO. El concurso será cerrado de oposición para la selección de hasta trece asesores jurídicos federales.

SEGUNDA.- REQUISITOS. Podrán participar en el concurso las personas a que se refiere la base Tercera, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser específicamente licenciado en Derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente;
3. Tener como mínimo tres años de experiencia profesional computados desde la obtención del título y en actividades continuas afines a la asesoría jurídica, debidamente acreditadas, así como suficientes conocimientos en materia de informática;
4. Gozar de buena fama, salud y solvencia moral; y,
5. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni sancionado administrativamente con motivo del desempeño de cargos en el servicio público.

TERCERA.- PARTICIPANTES. Por la naturaleza cerrada del concurso los participantes, además de cumplir los requisitos indicados en la Base anterior, deberán reunir cualquiera de las siguientes características:

- a). Desempeñar a la fecha, en forma interina, el cargo de Asesor Jurídico Federal, sin evaluaciones negativas, quejas fundadas en su contra ni actos de indisciplina.

b). Desempeñar en la actualidad el cargo de oficial administrativo en el Instituto Federal de Defensoría Pública, adscrito específicamente al servicio de asesoría jurídica y con una antigüedad mínima de tres años en el mismo.

c). Haber egresado del Curso de Capacitación y Actualización de Asesores Jurídicos Federales impartido en el año 2006, o de las Especializaciones en Asesoría Jurídica ciclos 2007 y 2008, y acreditado todas las materias con promedio general mínimo de 8.0 en el Curso y de 8.5 en las Especializaciones, en escala de cero a diez en ambos casos.

CUARTA.- DOCUMENTACION. Los aspirantes que reúnan los requisitos señalados deberán presentar, en su orden, la documentación que a continuación se indica:

1. Copia certificada por el Registro Civil del acta de nacimiento;
2. Copia certificada por Notario Público del título y de la cédula profesional de licenciado en Derecho;
3. Originales o copias certificadas de los documentos que demuestren la experiencia profesional en las materias a que se refiere el artículo 29 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, cuando menos en los tres últimos años, conforme al perfil definido en el Considerando 7o. de esta Convocatoria;
4. Copia certificada por Notario Público de la Cartilla del Servicio Militar y su liberación, en el caso de aspirantes del sexo masculino; y,
5. Certificado médico expedido específicamente por institución pública idónea, que acredite su buen estado de salud actual;
6. Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste expresamente: a) gozar de buena fama, b) gozar de solvencia moral, c) no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, y d) no haber sido sancionado administrativamente con motivo de los cargos que desempeñe o hubiere desempeñado en el servicio público;
7. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste expresamente que tiene conocimientos suficientes de los programas informáticos Microsoft (Word y Excel);
8. Escrito original en el que exprese su disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito a cualquier plaza de la categoría de asesor jurídico federal, dentro del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del servicio;
9. Original de *curriculum vitae* actualizado y firmado, sin engargolar ni empastar, con copias simples que lo corroboren;
10. Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes, con el nombre del aspirante anotado al reverso.

Tratándose de los homologados del Curso de Capacitación y Actualización de Asesores Jurídicos Federales 2006 y de las Especializaciones en Asesoría Jurídica ciclos 2007 y 2008 impartidos en la sede central del Instituto, que hayan acreditado todas las asignaturas en esos períodos y obtenido promedio general mínimo de 8 en escala de cero a diez en el Curso y de 8.5 en la misma escala en las Especializaciones, además de esos documentos deberán presentar copia simple del diploma y del certificado de calificaciones.

QUINTA.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para acreditar en forma fehaciente su perfil profesional y actualización de conocimientos en materia de asesoría jurídica, los aspirantes deberán presentar los originales o copias certificadas de los documentos a que se refiere el punto 3 de la Base Cuarta de esta Convocatoria, correspondientes a los años 2006, 2007, 2008 y lo que va de 2009, en los siguientes términos:

- a) En el caso de asesores jurídicos interinos, copia de los nombramientos que lo acrediten;
- b) En el caso de oficiales administrativos adscritos específicamente al servicio de asesoría jurídica, copia simple de los nombramientos que lo acrediten; y,

c) En el caso de egresados del Curso y de las Especializaciones precisadas, constancias de cuando menos cinco asuntos diferentes por cada uno de los tres primeros de esos años y los que correspondan proporcionalmente al que corre, en los que hayan intervenido con el carácter de abogado en las materias a que se refiere el artículo 29 de las Bases Generales invocadas.

SEXTA.- FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION. Los interesados en participar deberán acudir el día 9 de octubre del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas o de las 17:00 a las 20:00 horas, en la Sede Central del Instituto ubicada en Bucareli números 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con el objeto de requisitar personalmente la solicitud de inscripción, que será proporcionada sólo a quienes reúnan los requisitos de la Base Segunda, y presentar para efectos de su revisión final y definitiva, en el orden en que están enumerados, los documentos a que se refiere la Base Cuarta de esta Convocatoria.

SEPTIMA.- PLAZO PARA DAR A CONOCER LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. El Instituto dará a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos al Concurso y el lugar de celebración de la primera etapa en la página www.ifdp.cjf.gob.mx, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la conclusión del procedimiento de inscripción.

OCTAVA.- TEMARIO. El examen de conocimientos del concurso versará sobre las materias siguientes:

1.- DERECHO CONSTITUCIONAL

- 1.1 Poder Legislativo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo II)
- 1.2 Poder Ejecutivo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo III)
- 1.3 Poder Judicial de la Federación (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo IV)
- 1.4 Organización Constitucional de las Entidades Federativas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto)

2.- PROCESO DE AMPARO

- 2.1 Amparo Indirecto
- 2.2 Amparo Directo
- 2.3 Recursos

3.- LEY FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

4.- BASES GENERALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

5.- MATERIA ADMINISTRATIVA

- 5.1 Régimen Jurídico de los Actos Administrativos (Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Segundo)
- 5.2 Procedimiento Administrativo (Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Tercero)
- 5.3 Recurso de Revisión (Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Sexto)
- 5.4 Responsabilidades Administrativas (Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, Títulos Primero y Segundo)

6.- MATERIA CIVIL

- 6.1 Juicio Ordinario Civil Federal (Código Federal de Procedimientos Civiles)
- 6.2 Juicio Ejecutivo Civil Federal (Código Federal de Procedimientos Civiles)
- 6.3 Juicio Ordinario Mercantil (Código de Comercio)
- 6.4 Contrato de Seguro (Ley sobre el Contrato de Seguro, Títulos I, II y III)

7.- MATERIA FISCAL

7.1 Procedimiento Administrativo de Ejecución (Código Fiscal de la Federación, Título V, Sección III, Capítulo III)

7.2 Juicio Contencioso Administrativo Federal (Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo)

7.3 Recurso de Revocación (Código Fiscal de la Federación, Título V, Capítulo I)

7.4 Procedimiento Administrativo en Materia Administrativa (Ley Aduanera, Título Sexto)

NOVENA.- DESARROLLO DEL CONCURSO. El Concurso constará de dos etapas:

1a.- Examen de conocimientos, en el que resolverán un cuestionario que versará sobre las materias señaladas y se integrará hasta con doscientas preguntas formuladas como reactivos de opción múltiple, proposiciones que requieran ser complementadas o asociación de columnas.

2a.- Evaluación psicológica, que tiene como propósito advertir las cualidades éticas y de personalidad idóneas para desempeñar el cargo de asesor jurídico, practicada mediante pruebas escritas diseñadas y calificadas por personal especializado de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

De cada etapa del Concurso se levantará acta circunstanciada para constancia, y los resultados no admitirán impugnación alguna.

DECIMA.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE TENDRAN VERIFICATIVO LAS ETAPAS DEL CONCURSO. La primera etapa se celebrará el día 23 de octubre de 2009, a partir de las 10:00 horas en punto y hasta las 14:00 horas, en el lugar o lugares que se especificarán al publicarse la lista de los números confidenciales de los aspirantes admitidos, debiendo presentarse todos los concursantes una hora antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación, incluyendo a los homologados.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a su conclusión se dará a conocer en la página www.ifdp.cjf.gob.mx, en orden alfabético de apellidos, la lista con los nombres de los concursantes que obtengan ochenta o más puntos en escala de cero a cien, incluyendo a los homologados, que serán quienes participen en la siguiente etapa.

La segunda etapa se desarrollará el día 6 de noviembre de 2009, a partir de las 10:00 horas en punto y hasta las 14:00 horas, en el lugar o lugares que se especificarán al publicarse la lista con los nombres de los concursantes que obtengan en la primera ochenta o más puntos en escala de cero a cien, debiendo presentarse una hora antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

En cada una de las etapas, los participantes deberán presentar la tarjeta con su número confidencial e identificarse exclusivamente con original de la credencial para votar con fotografía, de la cédula profesional o del pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin la presentación de estos documentos, no podrán participar en ninguna de ellas.

DECIMA PRIMERA.- HOMOLOGACION DE CURSO Y DE LAS ESPECIALIZACIONES.- En cumplimiento a lo acordado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, a los aspirantes egresados del Curso de Capacitación y Actualización de Asesores Jurídicos Federales 2006 y de las Especializaciones en Asesoría Jurídica 2007 y 2008 impartidos en la sede central del Instituto, que hayan acreditado todas las asignaturas en esos períodos y obtenido promedio general mínimo de 8.0 en el Curso y de 8.5 en las Especializaciones, en escala de cero a diez, se les homologará a la primera etapa del Concurso, con la calificación equivalente a ese promedio en escala de cero a cien, teniendo la obligación de presentarse al registro y trámite de identificación de esa etapa, aun cuando estén exentos de sustentar el examen de conocimientos.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE IMPARCIALIDAD. Con el objeto de garantizar la imparcialidad del procedimiento, al acudir personalmente a inscribirse y requisitar la solicitud correspondiente se hará entrega a cada aspirante, por conducto de los servidores públicos responsables designados por la Dirección General del Instituto, de una tarjeta con su fotografía y el número confidencial asignado en forma aleatoria por el sistema automatizado del Concurso, número que se utilizará para la publicación de la lista de los aceptados.

Con ese mismo objetivo, las hojas de respuestas de los exámenes de conocimientos y las pruebas psicológicas estarán identificadas con códigos de barras, diferentes para cada etapa; los concursantes no deberán hacer anotaciones que los identifiquen en ninguna de ellas, y de hacerlo se anulará el examen respectivo.

La calificación de los exámenes de conocimientos se obtendrá por medios electrónicos, que permiten conocer con transparencia, imparcialidad e inmediatez los resultados.

DECIMA TERCERA.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. Concluido el proceso de evaluación de las pruebas de la segunda etapa, una vez identificados los concursantes que las superaron y atendiendo a las calificaciones obtenidas en la primera, se hará la declaratoria de los triunfadores del Concurso y la Dirección General del Instituto dará a conocer sus nombres en orden alfabético de apellidos dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del proceso referido, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la que surtirá efectos de notificación para todos los participantes.

DECIMA CUARTA.- ASIGNACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS. El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública hará la asignación definitiva de las plazas de Asesores Jurídicos Federales que están ocupadas interinamente, atendiendo a las necesidades del servicio, en el orden de las calificaciones obtenidas y tomando en cuenta las preferencias indicadas por los aspirantes en su solicitud, cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del Concurso.

DECIMA QUINTA.- INTERINATOS. En caso de que no se alcancen a cubrir todas las plazas concursadas, la Dirección General nombrará con el carácter de interinos a quienes hubieren obtenido menos de 80 pero más de 70 puntos en la primera etapa del Concurso, en orden descendente y atendiendo a los perfiles profesionales que se desprendan de los documentos presentados.

DECIMA SEXTA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Si durante el desarrollo del Concurso o una vez terminado se advierte que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, la Dirección General del Instituto procederá en términos de ley.

Cualquier otra situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del Concurso o después de su conclusión, será resuelta por el Director General en el marco de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese esta Convocatoria por una sola vez y simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

SEGUNDO. Para los efectos de su difusión inmediata, dése a conocer a través de la página www.ifdp.cjf.gob.mx y remítase copia a cada uno de los titulares de las Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, a fin de que la coloquen en lugar visible en sus sedes.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2009.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública,
Magistrado **César Esquinca Muñoz**.- Rúbrica.